

#### STUDENT PROPERTIES SPAIN SOCIMI, S.A.

En Madrid, a 27 de mayo de 2022

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, por medio de la presente, STUDENT PROPERTIES SPAIN SOCIMI, S.A (la "Sociedad") pone en conocimiento del mercado la siguiente:

#### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado en el día de hoy, convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, para su celebración en el domicilio social sito en la calle Don Ramón de la Cruz número 37 (Madrid), el día 29 de junio de 2022 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y, en caso de no alcanzarse el quórum de asistencia necesario, el día 30 de junio de 2022 a las 11:00 horas, en segunda convocatoria.

Se adjunta el anuncio de la convocatoria que ha sido publicado en esta misma fecha en la página web de la Sociedad, que contiene:

- (i) el texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día de la Junta General, como **Anexo I**;
- (ii) el modelo de la tarjeta de asistencia, delegación y voto para la Junta General de Accionistas, como **Anexo II** (se acompañan versiones en español y en inglés); y
- (iii) el informe elaborado por el Consejo de Administración en relación con las modificaciones de los estatutos sociales y del Reglamento de la Junta General de Accionistas propuestas, como **Anexo III**.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que precisen.

D. Vicente Conde Viñuelas
 Secretario No Consejero del Consejo de Administración
 STUDENT PROPERTIES SPAIN SOCIMI, S.A

#### STUDENT PROPERTIES SPAIN SOCIMI, S.A.

#### CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de la sociedad STUDENT PROPERTIES SPAIN SOCIMI, S.A. (la "Sociedad") ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, para su celebración en el domicilio social sito en la calle Don Ramón de la Cruz número 37 (Madrid), el día 29 de junio de 2022 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y, en caso de no alcanzarse el quórum de asistencia necesario, el día 30 de junio de 2022 a las 11:00 horas, en segunda convocatoria.

Se informa a los accionistas de que es previsible que la Junta General Ordinaria de Accionistas se celebre en primera convocatoria.

La Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará con arreglo al siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1. Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, así como de la propuesta sobre la aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021
- 2. Aprobación de la gestión social llevada a cabo por el órgano de administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021
- 3. Ratificación y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad
- 4. Modificación del número de miembros del Consejo de Administración, y consiguiente modificación del artículo 33 de los estatutos sociales
- 5. Modificación del artículo 23 de los estatutos sociales de la Sociedad, sobre el lugar y tiempo de la celebración de la Junta General
- 6. Modificación del artículo 35 de los estatutos sociales de la Sociedad, sobre la designación de los cargos en el Consejo de Administración
- 7. Modificación del artículo 14 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, sobre la planificación, medios y lugar de celebración de la Junta General
- 8. Delegación de facultades
- 9. Redacción y aprobación del acta

#### Derecho de información

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista tendrá derecho a examinar en el domicilio social sito en la calle Don Ramón de la Cruz número 37 (Madrid), consultar en la página web de la Sociedad (<a href="www.spssocimi.com">www.spssocimi.com</a>) y a pedir la entrega o solicitar el envío de forma inmediata y gratuita (el cual podrá efectuarse mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista admite este medio) de la siguiente información:

- (i) El presente anuncio de convocatoria;
- (ii) las Cuentas Anuales de la Sociedad (compuestas por balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el Informe de Gestión de la Sociedad, junto con el Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- (iii) el texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día de la Junta General;
- (iv) el informe elaborado por el Consejo de Administración en relación con las propuestas de modificación de los estatutos sociales y del Reglamento de la Junta General de Accionistas;
   y
- (v) el modelo de la tarjeta de asistencia, delegación y voto para la Junta General de Accionistas.

Dichos documentos pueden consultarse y descargarse en la página web corporativa de la Sociedad (<a href="www.spssocimi.com">www.spssocimi.com</a>), accediendo al apartado "Inversores", seguidamente de "Otra información relevante" y, a continuación, "2022"; y en el caso de las Cuentas Anuales de la Sociedad, del Informe de Gestión de la Sociedad y del Informe de Auditoría, accediendo al apartado "Inversores", seguidamente de "Información Financiera" y, a continuación, "2021". El texto íntegro de las propuestas de acuerdos que se someten a la consideración de la Junta General se adjunta asimismo a la presente convocatoria como <a href="mailto:apartado">Anexo I</a>.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 9 del Reglamento de la Junta General, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General, inclusive, los accionistas podrán solicitar del órgano de administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, así como la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al BME Growth desde la celebración de la última Junta General.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 22 del Reglamento de la Junta General, durante la celebración de la Junta General todo accionista podrá solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que estime precisas respecto de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Las normas para el ejercicio del derecho de información de los accionistas se recogen en el documento "Reglamento Junta General de Accionistas" publicado en el apartado "Inversores", "Información General", de la página web de la Sociedad (<a href="www.spssocimi.com">www.spssocimi.com</a>).

#### Derecho a complementar el Orden del Día

De conformidad con el artículo 22.2 de los estatutos sociales y el 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el 5% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

#### Derecho de asistencia, representación y voto

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos sociales y el artículo 10 del Reglamento de la Junta General, se hace constar que podrán asistir a la Junta General y tomar parte en las deliberaciones, con voz y voto, todos los accionistas que tengan inscritas las acciones a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General.

Para el ejercicio del derecho de asistencia, el accionista deberá proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia o certificado expedido a estos efectos por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta.

Todo accionista podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque no sea accionista. La representación deberá conferirse con carácter especial para la Junta General objeto de esta convocatoria, por escrito.

La representación podrá conferirse asimismo por alguno de los siguientes medios:

- (i) mediante entrega o correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia, delegación y voto cuyo modelo se adjunta como <u>Anexo II</u> a la presente convocatoria, expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias, debidamente firmada y cumplimentada por el accionista, a la siguiente dirección: calle Don Ramón de la Cruz número 37 (Madrid); y
- (ii) a través de medios de comunicación electrónica a distancia, mediante envío de la copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia, delegación y voto (cuyo modelo se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria) a la dirección de correo electrónico del Secretario no consejero, D. Vicente Conde Viñuelas (vicente.conde@osborneclarke.com), que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica legalmente reconocida

empleada por el representado u otra clase de identificación que, mediante acuerdo adoptado al efecto con carácter previo, considere el Consejo de Administración que reúne adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación.

Salvo indicación contraria del representado, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representante, solidaria y sucesivamente al Presidente y al Secretario de la Junta General.

La representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia no será válida si no se recibe por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Asimismo, los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General deberán incluir al menos las siguientes menciones:

- (i) fecha de celebración de la Junta General y el Orden del Día;
- (ii) identidad del representado y del representante. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente de la Junta General;
- (iii) número de acciones de las que es titular el accionista que otorgue la representación; y
- (iv) las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del Orden del Día.

#### Protección de Datos Personales

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, o custodiadas o por las entidades que, de acuerdo con la ley, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. - Iberclear), serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el correcto funcionamiento y desarrollo de la Junta General y la relación accionarial existente. Dichos datos se incorporarán a un fichero automatizado responsabilidad de STUDENT PROPERTIES SPAIN SOCIMI, S.A. que se conservará durante los plazos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales de la Sociedad o mientras puedan surgir responsabilidades de la relación accionarial.

Las entidades de crédito, las empresas de servicios de inversión e Iberclear podrán facilitar a la Sociedad el listado de accionistas conteniendo los datos personales de nombre, apellidos, número de documento de identidad o pasaporte y domicilio. Asimismo, los accionistas representados en la Junta General podrán facilitar a la Sociedad los nombres, apellidos y número de documento de identidad o pasaporte de las personas que les representen, salvo que el representante designado sean los Consejeros, el Secretario y/o la Vicesecretaria de la Sociedad. Los datos personales de los accionistas y, en su caso, de sus representantes, no serán comunicados a terceros excepto al Notario que en su caso asista a la Junta General en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de dicha Junta o salvo que sea necesario para dar cumplimiento a un mandato legal.

Los accionistas o, en su caso, sus representantes, podrán en relación con sus propios datos y en los términos previstos por la normativa: (i) consultar los mismos en los ficheros de la Sociedad (derecho de acceso); (ii) solicitar su modificación cuando sean inexactos (derecho de rectificación); (iii) solicitar que no sean objeto de tratamiento (derecho de oposición); (iv) solicitar su eliminación (derecho de supresión); (v) solicitar la limitación de su tratamiento cuando se compruebe la impugnación de la exactitud de los datos personales, cuando el tratamiento sea ilícito y el interesado se oponga a la supresión de sus datos y cuando la Sociedad no necesite tratar los datos pero los interesados los necesiten para el ejercicio o defensa de reclamaciones (derecho de limitación); y (vi) recibir, en formato electrónico, los datos personales que nos hayan facilitado directamente así como transmitirlos a un tercero (derecho de portabilidad).

Para ejercitar los referidos derechos los accionistas y, en su caso, los representantes, deben enviar su solicitud junto con una copia de su documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento legal que acredite su identidad a STUDENT PROPERTIES SPAIN SOCIMI, S.A.

(Calle Don Ramón de la Cruz número 37, Madrid), indicando en el asunto "Junta General de Accionistas". En todo caso, los accionistas y, en su caso, los representantes, podrán ejercer su derecho de reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) u otra autoridad de protección de datos competente.

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto, el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, dicho accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional.

En Amberes (Bélgica), a 27 de mayo de 2022.

DocuSigned by:

FDAC0D3A3BBC4D0...

D. Christian Gustaaf Teunissen

Presidente del Consejo de Administración

### ANEXO I - PROPUESTA DE ACUERDOS PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE STUDENT PROPERTIES SPAIN SOCIMI, S.A.

### PROPUESTA DE ACUERDOS PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE STUDENT PROPERTIES SPAIN SOCIMI, S.A.

# Primero. Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, así como de la propuesta sobre la aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021

La Junta General acuerda aprobar las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, compuestas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión, según fueron formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 1 de abril de 2022.

Considerando que la Sociedad, durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, ha obtenido un resultado negativo de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (-7.205.865,69€), la Junta General acuerda que el resultado sea destinado íntegramente a la partida de "Resultados negativos de ejercicios anteriores".

### Segundo. Aprobación de la gestión social llevada a cabo por el órgano de administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021

La Junta General acuerda aprobar la gestión social llevada a cabo por el órgano de administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

### Tercero. Ratificación y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad

La Junta General acuerda ratificar el nombramiento de los actuales consejeros de la Sociedad, esto es, D. Christian Gustaaf Teunissen, D. Frederik Evariste A. Snauwaert y D. Bastiaan Pieter Johan Grijpink, por el procedimiento de cooptación, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad el día 12 de agosto de 2021.

Asimismo, la Junta General acuerda volver a nombrar como consejeros de la Sociedad, con efectos desde el día de la celebración de la presente Junta General de Accionistas, a D. Christian Gustaaf Teunissen, D. Frederik Evariste A. Snauwaert y D. Bastiaan Pieter Johan Grijpink, cuyos datos constan inscritos en el Registro Mercantil y no han sufrido variación alguna, por el plazo previsto en los estatutos sociales.

D. Christian Gustaaf Teunissen, D. Frederik Evariste A. Snauwaert y D. Bastiaan Pieter Johan Grijpink aceptarán su nombramiento como consejeros de la Sociedad por cualquier medio admitido en Derecho.

### Cuarto. Modificación del número de miembros del Consejo de Administración, y consiguiente modificación del artículo 33 de los estatutos sociales

Como consecuencia del acuerdo tercero anterior, la Junta General acuerda modificar el número de miembros del Consejo de Administración que pasará a estar compuesto, en lo sucesivo, por tres (3) miembros.

De conformidad con lo anterior, la Junta General acuerda modificar el artículo 33 de los estatutos sociales de la Sociedad que, en adelante, tendrá el siguiente tenor literal (en cursiva):

#### "Artículo 33.- Composición del Consejo de Administración

- El Consejo de Administración estará formado por un número de miembros no inferior a tres (3) ni superior a siete (7), que será determinado por la Junta General de Accionistas.
- 2. Compete a la Junta General de Accionistas la fijación del número de consejeros. A este efecto, procederá directamente mediante la fijación de dicho número por medio de acuerdo expreso o, indirectamente, mediante la provisión de vacantes o el nombramiento de nuevos consejeros, dentro del límite máximo establecido en el apartado anterior."

### Quinto. Modificación del artículo 23 de los estatutos sociales de la Sociedad, sobre el lugar y tiempo de la celebración de la Junta General

La Junta General acuerda modificar el artículo 23 de los estatutos sociales, relativo al lugar de celebración de la Junta General de Accionistas, a fin de permitir que, en adelante, dichas reuniones puedan celebrarse por sistemas de videoconferencia, o por cualquier otro medio que haga posible una interconexión multidireccional entre los accionistas asistentes, con sonido e imagen a tiempo real, o por conferencia telefónica múltiple, así como la adopción por los accionistas de acuerdos por escrito y sin sesión, siempre que todos ellos manifiesten su conformidad para la adopción de los acuerdos sin necesidad de sesión.

En consecuencia, se acuerda modificar el artículo 23 que, en adelante, tendrá el siguiente tenor literal (en cursiva):

#### "Artículo 23.- Lugar y tiempo de celebración

- 1. La Junta General de accionistas se celebrará en el lugar que indique la convocatoria dentro del término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio.
- 2. La asistencia a la Junta General podrá realizarse bien acudiendo al lugar en que vaya a realizarse la reunión, bien a otros lugares conectados con aquel por sistemas de videoconferencia, o por cualquier otro medio telemático que haga posible una interconexión multidireccional entre los accionistas asistentes, con sonido e imagen a tiempo real, o por conferencia telefónica múltiple, que permitan el reconocimiento e identificación de los accionistas o de sus representantes, la permanente comunicación entre los mismos, y la intervención y emisión del voto en tiempo real, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital. Los accionistas que asistan o emitan sus votos por medios telemáticos deberán ser tenidos en cuenta como presentes, a efectos de la constitución de la Junta General.
- 3. De igual forma, las Juntas podrán celebrarse de forma exclusivamente telemática, sin asistencia física de los accionistas o de sus representantes, supeditada en todo caso a que la identidad y legitimación de los accionistas y de sus representantes se halle debidamente garantizada y a que todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión mediante medios telemáticos apropiados, como audio o video, complementados con la posibilidad de mensajes escritos durante el transcurso de la Junta, tanto para ejercitar en tiempo real los derechos de palabra, información, propuesta y voto que les correspondan, como para seguir las intervenciones de los demás asistentes por los medios indicados. La Junta General de accionistas celebrada de forma exclusivamente telemática se considerará celebrada en el domicilio social.
- 4. Igualmente, la Junta General solo podrá adoptar acuerdos por escrito y sin sesión, siempre que todos los accionistas manifiesten su conformidad para la adopción de los acuerdos sin necesidad de sesión.
- 5. La Junta General de accionistas podrá acordar su propia prórroga durante uno o varios días consecutivos, a propuesta de los administradores o de un número de socios que representen, al menos, la cuarta parte (25%) del capital social concurrente a la misma. Cualquiera que sea el número de sus sesiones, se considerará que la Junta General de accionistas es única, levantándose una sola acta para todas las sesiones.
- 6. La Junta General de accionistas podrá, asimismo, suspenderse temporalmente en los casos y forma previstos en su Reglamento, caso de ser aprobado."

### Sexto. Modificación del artículo 35 de los estatutos sociales de la Sociedad, sobre la designación de cargos en el Consejo de Administración

La Junta General acuerda modificar el artículo 35 de los estatutos sociales, relativo a la designación de cargos en el Consejo de Administración, a fin de establecer que, en adelante, el cargo del secretario no consejero se ejercerá por tiempo indefinido.

En consecuencia, se acuerda modificar el artículo 35 que, en adelante, tendrá el siguiente tenor literal (en cursiva):

#### "Artículo 35.- Designación de cargos en el Consejo de Administración

1. El Consejo de Administración nombrará de su seno al Presidente y podrá contar con uno o varios Vicepresidentes, quienes, de acuerdo con el orden que establezca el Consejo, sustituirán al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad. También designará a la persona que ejerza el cargo de Secretario.

Para ser nombrado Presidente o Vicepresidente será necesario que la persona designada sea miembro del Consejo de Administración, circunstancia que no será necesaria en la persona que se designe para ejercer el cargo de Secretario, en cuyo caso éste tendrá voz pero no voto.

En el caso de que el cargo de Secretario recaiga en una persona no consejera, éste ejercerá el cargo por tiempo indefinido.

2. El Consejo de Administración podrá también nombrar potestativamente a un Vicesecretario que podrá no ser consejero."

# Séptimo. Modificación del artículo 14 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, sobre la planificación, los medios y el lugar de celebración de la Junta General

La Junta General acuerda modificar el artículo 14 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, relativo a la planificación, medios y lugar de celebración de la Junta General, a fin de permitir que, en adelante, dichas reuniones puedan celebrarse por sistemas de videoconferencia, o por cualquier otro medio que haga posible una interconexión multidireccional entre los accionistas asistentes, con sonido e imagen a tiempo real, o por conferencia telefónica múltiple, así como la adopción por los accionistas de acuerdos por escrito y sin sesión, siempre que todos ellos manifiesten su conformidad para la adopción de los acuerdos sin necesidad de sesión.

En consecuencia, se acuerda modificar el artículo 14 del Reglamento de la Junta General de Accionistas que, en adelante, tendrá el siguiente tenor literal (en cursiva):

#### "Artículo 14.- Planificación, medios y lugar de celebración de la Junta General

El órgano de administración podrá decidir, en atención a las circunstancias, la utilización de medios o sistemas que faciliten un mayor y mejor seguimiento de la Junta General o una más amplia difusión de su desarrollo.

En concreto, el órgano de administración podrá:

- (a) procurar mecanismos de traducción simultánea;
- (b) establecer las medidas de control de acceso, vigilancia, protección y seguridad que resulten adecuadas; y
- (c) adoptar medidas para facilitar el acceso de los accionistas discapacitados a la sala donde se celebre la Junta General.

En la sala o salas donde se desarrolle la Junta General, los asistentes no podrán utilizar aparatos de fotografía, de vídeo, de grabación, teléfonos móviles o similares, salvo en la medida en que lo permita el Presidente. En el acceso podrán establecerse mecanismos de control que faciliten el cumplimiento de esta previsión.

La asistencia a la Junta General podrá realizarse bien acudiendo al lugar en que vaya a realizarse la reunión, bien a otros lugares conectados con aquel por sistemas de videoconferencia, o por cualquier otro medio telemático que haga posible una interconexión multidireccional entre los accionistas asistentes, con sonido e imagen a tiempo real, o por conferencia telefónica múltiple, que permitan el reconocimiento e identificación de los accionistas o de sus representantes, la permanente comunicación entre los mismos, y la intervención y emisión del voto en tiempo real, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital. Los accionistas que asistan o emitan sus votos por medios telemáticos deberán ser tenidos en cuenta como presentes, a efectos de la constitución de la Junta General.

De igual forma, las Juntas podrán celebrarse de forma exclusivamente telemática, sin asistencia física de los accionistas o de sus representantes, supeditada en todo caso a que

la identidad y legitimación de los accionistas y de sus representantes se halle debidamente garantizada y a que todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión mediante medios telemáticos apropiados, como audio o video, complementados con la posibilidad de mensajes escritos durante el transcurso de la Junta, tanto para ejercitar en tiempo real los derechos de palabra, información, propuesta y voto que les correspondan, como para seguir las intervenciones de los demás asistentes por los medios indicados. La Junta General de accionistas celebrada de forma exclusivamente telemática se considerará celebrada en el domicilio social.

Igualmente, la Junta General solo podrá adoptar acuerdos por escrito y sin sesión, siempre que todos los accionistas manifiesten su conformidad para la adopción de los acuerdos sin necesidad de sesión."

#### Octavo. Delegación de facultades

La Junta General acuerda facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, así como al Secretario y a la Vicesecretaria no consejeros, y a todos los apoderados con facultades para ello, en lo menester, en los más amplios términos, para que, cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, comparezca ante Notario y eleve a público los precedentes acuerdos, otorgando una o más escrituras públicas comprensivas de los mismos, incluso de subsanación y rectificación, quedando igualmente facultados para introducir en las mismas las modificaciones que, en su caso, exija la calificación verbal o escrita de los Registradores Mercantiles, realizando al efecto cuantas gestiones fueren necesarias para lograr la inscripción, total o parcial, de los mismos en los Registros públicos correspondientes.

#### Noveno. Redacción y aprobación del acta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la reunión extendiéndose la oportuna acta de lo tratado en la misma, la cual es aprobada y firmada, a la finalización de la reunión, por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

### PROPOSAL OF RESOLUTIONS FOR THE ANNUAL GENERAL SHAREHOLDERS' MEETING OF STUDENT PROPERTIES SPAIN SOCIMI, S.A.

# First. Approval of the annual accounts and management report of the Company corresponding to the fiscal year closed as of 31 December 2021, and of the proposal on the allocation of the results of the fiscal year closed as of 31 December 2021

The General Shareholders' Meeting resolves to approve the annual accounts of the Company for the fiscal year closed as of 31 December 2021 (which consists of the balance sheet, the profit and loss account, the statement of changes in equity, the statement of cash flows and the notes (*memoria*)), as well as the management report, as drawn up by the Board of Directors of the Company on 1 April 2022.

Considering that the Company, during the fiscal year closed as of 31 December 2021, has obtained a negative result of SEVEN MILLION TWO HUNDRED FIVE THOUSAND EIGHT HUNDRED AND SIXTY-FIVE EUROS AND SIXTY-NINE CENTS OF EURO (€ -7,205,865.69), the General Shareholders' Meeting resolves that the result shall be fully allocated to the account "Negative results of previous years".

### Second. Approval of the Company's management performed by the Board of Directors during the fiscal year closed as of 31 December 2021

The General Shareholders' Meeting resolves to approve the management carried out by the Board of Directors of the Company during the fiscal year closed as of 31 December 2021.

#### Third. Ratification and appointment of members of the Company's Board of Directors

The General Shareholders' Meeting resolves to ratify the appointment of the current directors of the Company, that is, Mr. Christian Gustaaf Teunissen, Mr. Frederik Evariste A. Snauwaert and Mr. Bastiaan Pieter Johan Grijpink, by the co-optation procedure, by virtue of the resolution adopted by the Board of Directors of the Company on 12 August 2021.

Furthermore, the General Shareholders' Meeting resolves to re-appoint Mr. Christian Gustaaf Teunissen, Mr. Frederik Evariste A. Snauwaert and Mr. Bastiaan Pieter Johan Grijpink (whose details are recorded in the Commercial Registry and have not been amended) as directors of the Company, with effects from the date of this General Shareholders' Meeting and for the term provided for in the by-laws.

Mr. Christian Gustaaf Teunissen, Mr. Frederik Evariste A. Snauwaert and Mr. Bastiaan Pieter Johan Grijpink shall accept their appointment as directors of the Company by any means permitted by law.

### Fourth. Amendment of the number of members of the Board of Directors, and subsequent amendment of article 33 of the by-laws

As a consequence of the third resolution above, the General Shareholders' Meeting resolves to modify the number of members of the Board of Directors, which will henceforth be composed of three (3) members.

In accordance with the foregoing, the General Shareholders' Meeting resolves to amend article 33 of the Company's by-laws, which will henceforth read as follows (in italics):

#### "Article 33.- Composition of the Board of Directors

- The Board of Directors shall be formed by a number of members of no less than three (3) and not exceeding seven (7), to be determined by the General Shareholders' Meeting.
- The General Shareholders' Meeting has the competence to determine the number of directors directly by means of an express resolution or, indirectly, by filling vacancies or appointing new directors, within the maximum limit established in the preceding section."

### Fifth. Amendment of article 23 of the Company's by-laws, on the venue and time of the General Shareholders' Meeting

The General Shareholders' Meeting resolves to amend article 23 of the by-laws, regarding the venue and time of the General Shareholders' Meeting, in order to allow that, from now on, such meetings may be held by videoconference systems, or by any other means that makes possible a multidirectional interconnection between the attending shareholders, with sound and image in real time, or by multiple telephone conference, as well as the adoption by the shareholders of resolutions by written consent in lieu of a meeting, provided that all shareholders express their consent to pass resolutions through such procedure.

Accordingly, the General Shareholders' Meeting resolves to amend article 23, which will henceforth read as follows (in italics):

#### "Article 23.- Place and date of holding

- The General Shareholders' Meeting shall be held at the place indicated in the call notice within the municipality where the Company has its registered office.
- 2. Attendance at the General Shareholders' Meeting may be made either by going to the place where the meeting is to be held, or to other places connected to it by videoconferencing systems, or by any other telematic means that ensures a multidirectional interconnection between the shareholders attending, with sound and image in real time, or by multiple telephone conference, which allows the recognition and identification of the shareholders or their representatives, permanent communication between them, and the intervention and casting of votes in real time, under the terms provided for in the Spanish Companies Act. Shareholders attending or casting their votes by telematic means shall be counted as present for the purposes of the constitution of the General Shareholders' Meeting.
- 3. Likewise, General Shareholders' Meetings may be held exclusively by telematic means, without the physical attendance of the shareholders or their representatives, subject in all cases to the identity and legitimacy of the shareholders and their representatives being duly guaranteed and all of the attending shareholders being able to participate effectively in the meeting by appropriate telematic means, such as audio or video, complemented by the possibility of written messages during the course of the meeting, to exercise in real time the rights to speaking, information, proposals and voting to which they are entitled, and to follow the interventions of the other attendees by the aforementioned means. The General Shareholders' Meeting held exclusively by telematic means shall be deemed to have been held at the registered office.
- 4. Likewise, the General Shareholders' Meeting may only adopt resolutions by written consent in lieu of a meeting, provided that all the shareholders express their consent to the adoption of the resolutions without the need for a meeting.
- 5. The General Shareholders' Meeting may resolve to extend the meeting for one or more consecutive days, at the proposal of the directors or of a number of shareholders representing at least one quarter (25%) of the share capital attending the meeting. Regardless of the number of its sessions, the General Shareholders' Meeting shall be deemed to be a single meeting, and a single minutes shall be issued for all sessions.
- 6. The General Shareholders' Meeting may also be temporarily adjourned in the cases and in the form provided for in its Regulations, if approved."

### Sixth. Amendment of article 35 of the Company's by-laws, on the appointment of the offices within the Board of Directors

The General Shareholders' Meeting resolves to amend article 35 of the by-laws, relating to the appointment of the offices within the Board of Directors, in order to provide that, from now on, the position of secretary non-director shall be exercised for an indefinite period of time.

Accordingly, the General Shareholders' Meeting resolves to amend article 35, which will henceforth read as follows (in italics):

#### "Article 35.- Appointment of the offices within the Board of Directors

1. The Board of Directors shall appoint the Chairman from among its members and may count on one or more Vice-Chairmen, who, in the order established by the Board, shall replace the Chairman in the event of vacancy, absence or illness. The Board of Directors shall also appoint the person who shall exercise the position of Secretary.

In order to be appointed Chairman or Vice-Chairman it shall be necessary for the person appointed to be a member of the Board of Directors, a circumstance which shall not be necessary for the person appointed as Secretary, in which case the latter shall have the right to speak but not to vote.

In the event that the position of Secretary is held by a non-director, the Secretary will hold the position for an indefinite period of time.

2. The Board of Directors may also appoint, on an optional basis, a Vice-secretary, who may not be a director."

# Seventh. Amendment of article 14 of the General Shareholders' Meeting Regulations of the Company, on the planning, means and venue of the General Shareholders' Meeting

The General Shareholders' Meeting resolves to amend article 14 of the General Shareholders' Meeting Regulations, regarding the planning, means and venue of the General Shareholders' Meeting, in order to allow that, from now on, such meetings may be held by videoconference systems, or by any other means that makes possible a multidirectional interconnection between the attending shareholders, with sound and image in real time, or by multiple telephone conference, as well as the adoption by the shareholders of resolutions by written consent in lieu of a meeting, provided that all shareholders express their consent to pass resolutions through such procedure.

Accordingly, the General Shareholders' Meeting resolves to amend article 14 of the General Shareholders' Meeting Regulations, which will henceforth read as follows (in italics):

#### "Article 14.- Planning, means and venue of the General Shareholders' Meeting

The management body may decide, depending on the circumstances, to use means or systems that enable greater and better monitoring of the General Shareholders' Meeting or wider diffusion of its development.

In particular, the management body may:

- (a) provide mechanisms for simultaneous translation;
- (b) provide for appropriate access control, surveillance, protection and security measures; and
- (c) adoption of measures to facilitate the access of disabled shareholders to the room where the General Shareholders' Meeting shall be held.

In the room or rooms where the General Shareholders' Meeting is held, attendees may not use photographic, video or recording equipment, mobile telephones or similar devices, except to the extent permitted by the Chairman. Control mechanisms may be established at the entrance to facilitate compliance with this provision.

The General Shareholders' Meeting shall be held at the place indicated in the call notice within the municipality in which the Company has its registered office. If the announcement does not specify the location, the General Shareholders' Meeting shall be deemed to be held at the registered office of the Company.

Attendance at the General Shareholders' Meeting may be made either by going to the place where the meeting is to be held, or to other places connected to it by videoconferencing systems, or by any other telematic means that ensures a multidirectional interconnection between the shareholders attending, with sound and image in real time, or by multiple telephone conference, which allows the recognition and identification of the shareholders or their representatives, permanent communication between them, and the intervention and casting of votes in real time, under the terms provided for in the Spanish Companies Act.

Shareholders attending or casting their votes by telematic means shall be counted as present for the purposes of the constitution of the General Shareholders' Meeting.

Likewise, General Shareholders' Meetings may be held exclusively by telematic means, without the physical attendance of the shareholders or their representatives, subject in all cases to the identity and legitimacy of the shareholders and their representatives being duly guaranteed and all of the attending shareholders being able to participate effectively in the meeting by appropriate telematic means, such as audio or video, complemented by the possibility of written messages during the course of the meeting, to exercise in real time the rights to speaking, information, proposals and voting to which they are entitled, and to follow the interventions of the other attendees by the aforementioned means. The General Shareholders' Meeting held exclusively by telematic means shall be deemed to have been held at the registered office.

Likewise, the General Shareholders' Meeting may only adopt resolutions by written consent in lieu of a meeting, provided that all the shareholders express their consent to the adoption of the resolutions without the need for a meeting."

#### Eighth. Delegation of powers

The General Shareholders' Meeting resolves to empower all the members of the Board of Directors, as well as the Secretary and the Vice-Secretary non-directors, and all the proxies with powers to do so, as necessary, in the broadest terms, so that any of them, jointly and severally, acting in the name and on behalf of the Company, may appear before a Notary Public and notarise the foregoing resolutions, executing one or more public deeds comprising the same, including amendments and corrections, being likewise empowered to introduce in the same any amendments that may be required by the verbal or written qualification of the Commercial Registrars, carrying out any necessary steps to achieve the total or partial registration of the same in the corresponding public registries.

#### Ninth. Draft and approval of the minutes

There being no further matters to discuss, the Chairman declares the meeting closed, and issues the minutes of the meeting, which is approved and signed at the end of the meeting, by the Secretary with the approval of the Chairman.

# ANEXO II - TARJETA DE ASISTENCIA, DELEGACIÓN Y VOTO (VERSIONES EN ESPAÑOL Y EN INGLÉS)



## STUDENT PROPERTIES SPAIN SOCIMI, S.A. JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

#### TARJETA DE ASISTENCIA, DELEGACIÓN Y VOTO

Tarjeta de asistencia, delegación y voto para la Junta General Ordinaria de Accionistas de STUDENT PROPERTIES SPAIN SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**") que se celebrará en el domicilio social, en primera convocatoria el día 29 de junio de 2022 a las 11:00 horas y, en caso de no alcanzarse el quórum de asistencia necesario, en segunda convocatoria el día 30 de junio de 2022 a las 11:00 horas.

Es previsible que la Junta General Ordinaria de Accionistas se celebre en primera convocatoria.

#### Firma del accionista titular

En de	de 2022
	Nombre de Accionista:
	Número de Acciones:
	-
ASIS <sup>-</sup>	<u>rencia</u>
	res de acciones inscritas a su nombre en el enta, con, al menos, cinco días de antelación a la
representación a favor de otra persona cumplin firmándolo en el espacio habilitado (Firma de	mente a la Junta General, o delegar y conferir su mentando el apartado que figura en el anverso y l accionista que confiere su representación). La a firmar también dicha delegación en el espacio
<u>DELE</u> (	<u>GACIÓN</u>
El accionista a cuyo favor se ha expedido la pr Junta General indicada en la misma a:	esente tarjeta confiere su representación para la
(Marque la casilla y, en su caso, designe el acc	ionista o tercero representante).
D./Dña.	con NIF nº
La delegación que no contenga expresión no entenderá conferida al Presidente de la Junta G	minativa de la persona en la que se delega, se General.

Salvo indicación contraria del representado, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representante, solidaria y sucesivamente al Presidente y al Secretario de la Junta General.

Instrucciones de voto respecto de las propuestas de acuerdos del Orden del Día: Para conferir sus instrucciones de voto, marque con una cruz X la casilla correspondiente en el siguiente cuadro. En caso de que no se complete alguna de las citadas casillas, se entenderá que se otorgan instrucciones precisas de voto a favor de todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el Orden del Día que se acompañan a la presente tarjeta como Anexo, y en contra de las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración.

Puntos del Orden del Día	1	2	3	4	5	6	7	8	9
A favor									
En contra									
Abstención									

Firma del accionista que confiere su representación	Firma del representante
En de	En de
de 2022	de 2022

#### Anexo

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1. Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, así como de la propuesta sobre la aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021
- 2. Aprobación de la gestión social llevada a cabo por el órgano de administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021
- 3. Ratificación y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad
- 4. Modificación del número de miembros del Consejo de Administración, y consiguiente modificación del artículo 33 de los estatutos sociales
- 5. Modificación del artículo 23 de los estatutos sociales de la Sociedad, sobre el lugar y tiempo de la celebración de la Junta General
- 6. Modificación del artículo 35 de los estatutos sociales de la Sociedad, sobre la designación de los cargos en el Consejo de Administración
- 7. Modificación del artículo 14 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, sobre planificación, medios y lugar de celebración de la Junta Genera
- 8. Delegación de facultades
- 9. Redacción y aprobación del acta



## STUDENT PROPERTIES SPAIN SOCIMI, S.A. ORDINARY GENERAL SHAREHOLDERS' MEETING

#### ATTENDANCE, PROXY AND VOTING CARD

Attendance, proxy and voting card for the Ordinary General Shareholders' Meeting of STUDENT PROPERTIES SPAIN SOCIMI, S.A. (the "**Company**") to be held at the registered office, <u>at first call on 29 June 2022 at 11:00 hours</u> and, if the necessary quorum is not reached, at second call on 30 June 2022 at 11:00 hours.

The Ordinary General Shareholders' Meeting is expected to be held on first call.

#### Signature of the shareholder

General Shareholders' Meeting.

In, on	2022					
	Name of the Shareholder:					
	Number of Shares:					
ATTEN	<u>DANCE</u>					
	nded by the holders of shares registered in their tleast five days before the date of holding of the					
grant a proxy to another person by completing the it in the space provided for his/her signature (S	Shareholders' Meeting in person, or delegate and ne section on the reverse of the card and signing signature of the shareholder granting the proxy). It is space provided for his/her signature (Signature)					
PRO	<u>DXY</u>					
The shareholder in whose favour this card has b Shareholders' Meeting indicated in this card to:	een issued confers his/her proxy for the General					
(Check the box and, as the case may be, designated	ate the shareholder or third party representative).					
Mr./Mrs.	with NIF nr					
A proxy that does not expressly contain the nam deemed to be conferred on the Chairman of the	ne of the person to whom it is delegated shall be General Shareholders' Meeting.					

Unless otherwise stated by the represented shareholder, if the representative is in a situation of conflict of interest, it shall be understood that the represented shareholder has also appointed as representative, jointly and severally and successively, the Chairman and the Secretary of the

<u>Voting instructions in respect of the proposed resolutions on the Agenda</u>: To confer your voting instructions, mark the appropriate box in the following table with an X. If any of the above-mentioned boxes are not completed, it will be understood that precise voting instructions are given in favour of all the proposals made by the Board of Directors in relation to the items included in the Agenda attached to this card as Annex, and against the proposed resolutions not made by the Board of Directors..

Items of the Agenda		2	3	4	5	6	7	8	9
In favour									
Against									
Abstention									

Signature granting the	of the e proxy	shareholder	Signature representa		the	proxy-h	older/
In	,	on	In			, on	
	2022			20	22		

#### **Annex**

#### **AGENDA**

- 1. Approval of the annual accounts and management report of the Company corresponding to the fiscal year closed as of 31 December 2021, and of the proposal on the allocation of the results of the fiscal year closed as of 31 December 2021
- 2. Approval of the Company's management performed by the Board of Directors during the fiscal year closed as of 31 December 2021
- 3. Ratification and appointment of members of the Company's Board of Directors
- 4. Change of the number of members of the Board of Directors, and subsequent amendment of article 33 of the by-laws
- 5. Amendment of article 23 of the Company's by-laws, on the venue and time of the General Shareholders' Meeting
- 6. Amendment of article 35 of the Company's by-laws, on the appointment of the offices within the Board of Directors
- 7. Amendment of article 14 of the General Shareholders' Meeting Regulations of the Company, on the planning, means and venue of the General Shareholders' Meeting
- 8. Delegation of powers.
- 9. Draft and approval of the minutes

ANEXO III - INFORME ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "STUDENT PROPERTIES SPAIN SOCIMI, S.A.", EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

# INFORME ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "STUDENT PROPERTIES SPAIN SOCIMI, S.A.", EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "Ley de Sociedades de Capital"), el Consejo de Administración de la sociedad STUDENT PROPERTIES SPAIN SOCIMI, S.A. (en adelante, la "Sociedad") elabora y suscribe el preceptivo informe escrito con el objeto de justificar y explicar las propuestas de modificación de los artículos 23, 33 y 35 de los estatutos sociales de la Sociedad y del artículo 14 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, que se someten a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, convocada para los días 29 y 30 de junio de 2022 en primera y segunda convocatoria, respectivamente, bajo los puntos cuarto, quinto, sexto y séptimo del orden del día.

#### 1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe justificativo es formulado y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, mediante acuerdo de fecha 27 de mayo de 2022, para justificar las modificaciones de los estatutos sociales de la Sociedad, así como del Reglamento de la Junta General de Accionistas, que se someten a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, según se indican a continuación:

- (i). Modificación de la composición del Consejo de Administración, de forma que éste pueda estar formado por un mínimo de tres (3) y por un máximo de siete (7) miembros;
- (ii). inclusión de la posibilidad de asistencia a las Juntas Generales de Accionistas por medios telemáticos, así como la celebración de Juntas Generales de forma exclusivamente telemática y por escrito y sin sesión; y
- (iii). fijación de la duración del cargo de Secretario no Consejero por tiempo indefinido.

Se deja constancia de que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, el presente informe será puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad en el domicilio social, y publicado ininterrumpidamente en la página web corporativa de la Sociedad desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas antes referida.

#### 2. JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

De conformidad con lo anterior, se propone la modificación de los artículos 23 (*Lugar y tiempo de celebración*), 33 (*Composición del Consejo de Administración*) y 35 (*Designación de cargos en el Consejo de Administración*) de los estatutos sociales de la Sociedad así como del artículo 14 (*Planificación, medios y lugar de celebración de la Junta General*) del Reglamento de la Junta General de Accionistas. A continuación, se incluye una explicación pormenorizada de cada una de las modificaciones propuestas:

### 2.1 Modificación del artículo 23 de los estatutos sociales, relativo al lugar y tiempo de celebración de la Junta General

El Consejo de Administración propone la modificación del artículo 23 de los estatutos sociales, relativo al lugar y tiempo de celebración de las Juntas Generales de la Sociedad, para adecuar su contenido a la Ley de Sociedades de Capital vigente, modificada en virtud de la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital y otras normas financieras en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, y para regular expresamente, de acuerdo con los artículos 182 y 182 bis de la Ley de Sociedades de Capital, la posibilidad de asistencia a las Juntas Generales de Accionistas por medios telemáticos, así como la celebración de Juntas Generales de forma exclusivamente telemática y por escrito y sin sesión.

El Consejo de Administración ha considerado conveniente proponer a la Junta General dicha modificación, ya que facilitará la asistencia y participación de los accionistas y de sus representantes en las futuras Juntas Generales de la Sociedad.

### 2.2 Modificación del artículo 33 de los estatutos sociales, relativo a la composición del Consejo de Administración

El Consejo de Administración de la Sociedad está actualmente compuesto por D. Christian Gustaaf Teunissen, D. Frederik Evariste A. Snauwaert y D. Bastiaan Pieter Johan Grijpink, que fueron

nombrados como Consejeros por el procedimiento de cooptación, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad el día 12 de agosto de 2021.

Por consiguiente, dado que el Consejo de Administración está actualmente compuesto por tres (3) miembros, y se prevé someter a la próxima reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas la reelección de los tres (3) actuales consejeros, sin suplirse las restantes vacantes, el Consejo de Administración propone la modificación del artículo 33 de los estatutos sociales, relativo a la composición del Consejo de Administración, con el objeto de fijar en tres (3) el número mínimo de la composición del Consejo de Administración.

### 2.3 Modificación del artículo 35 de los estatutos sociales, relativo a la designación de cargos en el Consejo de Administración

El Consejo de Administración propone la modificación del artículo 35 de los estatutos sociales, relativo a la designación de cargos en el Consejo de Administración, con el objeto establecer que la duración del cargo de Secretario no Consejero, actualmente fijado en un (1) año, será por tiempo indefinido, a fin de garantizar la mejora y estabilidad de la gestión de la secretaría de la Sociedad mediante la continuidad del cargo del Secretario no Consejero.

### 2.4 Modificación del artículo 14 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, relativo a la planificación, los medios y el lugar de celebración de la Junta General

El Consejo de Administración propone la modificación del artículo 14 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, relativo a la planificación, los medios y el lugar de celebración de la Junta General, para adecuar su contenido a la Ley de Sociedades de Capital vigente, modificada en virtud de la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital y otras normas financieras en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, y para regular expresamente, de acuerdo con los artículos 182 y 182 bis de la Ley de Sociedades de Capital, la posibilidad de asistencia a las Juntas Generales de Accionistas por medios telemáticos, así como la celebración de Juntas Generales de forma exclusivamente telemática y por escrito y sin sesión.

El Consejo de Administración ha considerado conveniente proponer a la Junta General dicha modificación, ya que facilitará la asistencia y participación de los accionistas y de sus representantes en las futuras Juntas Generales de la Sociedad.

### 3. PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SE SOMETEN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El texto íntegro de la propuesta de los acuerdos que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas figura en el **Apéndice** del presente informe.

[Resto de página en blanco intencionadamente - Sigue hoja de firmas]

El presente informe ha sido elaborado y aprobado por unanimidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, el día 27 de mayo de 2022.

DocuSigned by:

FDAC0D3A3BBC4D0...

Frederik Evariste A. S

DocuSigned by:

9CBC575E81D483...

D. Christian Gustaaf Teunissen

D. Frederik Evariste A. Snauwaert

DocuSigned by:

9F03A323628C401...

D. Bastiaan Pieter Johan Grijpink

#### **APÉNDICE**

### PROPUESTA DE ACUERDOS PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE STUDENT PROPERTIES SPAIN SOCIMI, S.A.

(.../...)

### Cuarto. Modificación del número de miembros del Consejo de Administración, y consiguiente modificación del artículo 33 de los estatutos sociales

Como consecuencia del acuerdo tercero anterior, la Junta General acuerda modificar el número de miembros del Consejo de Administración que pasará a estar compuesto, en lo sucesivo, por tres (3) miembros.

De conformidad con lo anterior, la Junta General acuerda modificar el artículo 33 de los estatutos sociales de la Sociedad que, en adelante, tendrá el siguiente tenor literal (en cursiva):

#### "Artículo 33.- Composición del Consejo de Administración

- 1. El Consejo de Administración estará formado por un número de miembros no inferior a tres (3) ni superior a siete (7), que será determinado por la Junta General de Accionistas.
- 2. Compete a la Junta General de Accionistas la fijación del número de consejeros. A este efecto, procederá directamente mediante la fijación de dicho número por medio de acuerdo expreso o, indirectamente, mediante la provisión de vacantes o el nombramiento de nuevos consejeros, dentro del límite máximo establecido en el apartado anterior."

### Quinto. Modificación del artículo 23 de los estatutos sociales de la Sociedad, sobre el lugar y tiempo de la celebración de la Junta General

La Junta General acuerda modificar el artículo 23 de los estatutos sociales, relativo al lugar de celebración de la Junta General de Accionistas, a fin de permitir que, en adelante, dichas reuniones puedan celebrarse por sistemas de videoconferencia, o por cualquier otro medio que haga posible una interconexión multidireccional entre los accionistas asistentes, con sonido e imagen a tiempo real, o por conferencia telefónica múltiple, así como la adopción por los accionistas de acuerdos por escrito y sin sesión, siempre que todos ellos manifiesten su conformidad para la adopción de los acuerdos sin necesidad de sesión.

En consecuencia, se acuerda modificar el artículo 23 que, en adelante, tendrá el siguiente tenor literal (en cursiva):

#### "Artículo 23.- Lugar y tiempo de celebración

- 1. La Junta General de accionistas se celebrará en el lugar que indique la convocatoria dentro del término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio.
- 2. La asistencia a la Junta General podrá realizarse bien acudiendo al lugar en que vaya a realizarse la reunión, bien a otros lugares conectados con aquel por sistemas de videoconferencia, o por cualquier otro medio telemático que haga posible una interconexión multidireccional entre los accionistas asistentes, con sonido e imagen a tiempo real, o por conferencia telefónica múltiple, que permitan el reconocimiento e identificación de los accionistas o de sus representantes, la permanente comunicación entre los mismos, y la intervención y emisión del voto en tiempo real, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital. Los accionistas que asistan o emitan sus votos por medios telemáticos deberán ser tenidos en cuenta como presentes, a efectos de la constitución de la Junta General.
- 3. De igual forma, las Juntas podrán celebrarse de forma exclusivamente telemática, sin asistencia física de los accionistas o de sus representantes, supeditada en todo caso a que la identidad y legitimación de los accionistas y de sus representantes se halle debidamente garantizada y a que todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión mediante medios telemáticos apropiados, como audio o video, complementados con la posibilidad de mensajes escritos durante el transcurso de la Junta, tanto para ejercitar en tiempo real los derechos de palabra, información, propuesta y voto que les correspondan, como para seguir las intervenciones de los demás asistentes por los medios indicados. La

Junta General de accionistas celebrada de forma exclusivamente telemática se considerará celebrada en el domicilio social.

- 4. Igualmente, la Junta General solo podrá adoptar acuerdos por escrito y sin sesión, siempre que todos los accionistas manifiesten su conformidad para la adopción de los acuerdos sin necesidad de sesión.
- 5. La Junta General de accionistas podrá acordar su propia prórroga durante uno o varios días consecutivos, a propuesta de los administradores o de un número de socios que representen, al menos, la cuarta parte (25%) del capital social concurrente a la misma. Cualquiera que sea el número de sus sesiones, se considerará que la Junta General de accionistas es única, levantándose una sola acta para todas las sesiones.
- 6. La Junta General de accionistas podrá, asimismo, suspenderse temporalmente en los casos y forma previstos en su Reglamento, caso de ser aprobado."

### Sexto. Modificación del artículo 35 de los estatutos sociales de la Sociedad, sobre la designación de cargos en el Consejo de Administración

La Junta General acuerda modificar el artículo 35 de los estatutos sociales, relativo a la designación de cargos en el Consejo de Administración, a fin de establecer que, en adelante, el cargo del secretario no consejero se ejercerá por tiempo indefinido.

En consecuencia, se acuerda modificar el artículo 35 que, en adelante, tendrá el siguiente tenor literal (en cursiva):

#### "Artículo 35.- Designación de cargos en el Consejo de Administración

 El Consejo de Administración nombrará de su seno al Presidente y podrá contar con uno o varios Vicepresidentes, quienes, de acuerdo con el orden que establezca el Consejo, sustituirán al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad. También designará a la persona que ejerza el cargo de Secretario.

Para ser nombrado Presidente o Vicepresidente será necesario que la persona designada sea miembro del Consejo de Administración, circunstancia que no será necesaria en la persona que se designe para ejercer el cargo de Secretario, en cuyo caso éste tendrá voz pero no voto.

- En el caso de que el cargo de Secretario recaiga en una persona no consejera, éste ejercerá el cargo por tiempo indefinido.
- 2. El Consejo de Administración podrá también nombrar potestativamente a un Vicesecretario que podrá no ser consejero."

## Séptimo. Modificación del artículo 14 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, sobre la planificación, los medios y el lugar de celebración de la Junta General

La Junta General acuerda modificar el artículo 14 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, relativo a la planificación, medios y lugar de celebración de la Junta General, a fin de permitir que, en adelante, dichas reuniones puedan celebrarse por sistemas de videoconferencia, o por cualquier otro medio que haga posible una interconexión multidireccional entre los accionistas asistentes, con sonido e imagen a tiempo real, o por conferencia telefónica múltiple, así como la adopción por los accionistas de acuerdos por escrito y sin sesión, siempre que todos ellos manifiesten su conformidad para la adopción de los acuerdos sin necesidad de sesión.

En consecuencia, se acuerda modificar el artículo 14 del Reglamento de la Junta General de Accionistas que, en adelante, tendrá el siguiente tenor literal (en cursiva):

#### "Artículo 14.- Planificación, medios y lugar de celebración de la Junta General

El órgano de administración podrá decidir, en atención a las circunstancias, la utilización de medios o sistemas que faciliten un mayor y mejor seguimiento de la Junta General o una más amplia difusión de su desarrollo.

En concreto, el órgano de administración podrá:

(a) procurar mecanismos de traducción simultánea;

- (b) establecer las medidas de control de acceso, vigilancia, protección y seguridad que resulten adecuadas; y
- (c) adoptar medidas para facilitar el acceso de los accionistas discapacitados a la sala donde se celebre la Junta General.

En la sala o salas donde se desarrolle la Junta General, los asistentes no podrán utilizar aparatos de fotografía, de vídeo, de grabación, teléfonos móviles o similares, salvo en la medida en que lo permita el Presidente. En el acceso podrán establecerse mecanismos de control que faciliten el cumplimiento de esta previsión.

La asistencia a la Junta General podrá realizarse bien acudiendo al lugar en que vaya a realizarse la reunión, bien a otros lugares conectados con aquel por sistemas de videoconferencia, o por cualquier otro medio telemático que haga posible una interconexión multidireccional entre los accionistas asistentes, con sonido e imagen a tiempo real, o por conferencia telefónica múltiple, que permitan el reconocimiento e identificación de los accionistas o de sus representantes, la permanente comunicación entre los mismos, y la intervención y emisión del voto en tiempo real, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital. Los accionistas que asistan o emitan sus votos por medios telemáticos deberán ser tenidos en cuenta como presentes, a efectos de la constitución de la Junta General.

De igual forma, las Juntas podrán celebrarse de forma exclusivamente telemática, sin asistencia física de los accionistas o de sus representantes, supeditada en todo caso a que la identidad y legitimación de los accionistas y de sus representantes se halle debidamente garantizada y a que todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión mediante medios telemáticos apropiados, como audio o video, complementados con la posibilidad de mensajes escritos durante el transcurso de la Junta, tanto para ejercitar en tiempo real los derechos de palabra, información, propuesta y voto que les correspondan, como para seguir las intervenciones de los demás asistentes por los medios indicados. La Junta General de accionistas celebrada de forma exclusivamente telemática se considerará celebrada en el domicilio social.

Igualmente, la Junta General solo podrá adoptar acuerdos por escrito y sin sesión, siempre que todos los accionistas manifiesten su conformidad para la adopción de los acuerdos sin necesidad de sesión."

(.../...)

# REPORT PREPARED BY THE BOARD OF DIRECTORS OF "STUDENT PROPERTIES SPAIN SOCIMI, S.A." ON THE PROPOSED AMENDMENTS TO THE BY-LAWS AND THE GENERAL SHAREHOLDERS' MEETING REGULATIONS

In accordance with the provisions of article 286 of Royal Legislative Decree 1/2010, of 2 July, which approves the Consolidated Text of the Spanish Companies Act (*Ley de Sociedades de Capital*) (the "**Spanish Companies Act**"), the Board of Directors of STUDENT PROPERTIES SPAIN SOCIMI, S.A. (hereinafter, the "**Company**") prepares and signs the mandatory written report in order to justify and explain the proposed amendments to articles 23, 33 and 35 of the by-laws and article 14 of the General Shareholders' Meeting Regulations of the Company, which are submitted for the approval of the Ordinary General Shareholders' Meeting, called for 29 and 30 June 2022 on first and second call, respectively, under items fourth, fifth, sixth and seventh of the agenda.

#### 1. OBJECT OF THE REPORT

This report is prepared and approved by the Board of Directors of the Company, by resolution dated 27 May 2022, to justify the amendments to the by-laws of the Company, as well as to the Regulations of the General Shareholders' Meeting, which are submitted to the approval of the Ordinary General Shareholders' Meeting, according to the following:

- (i). Amendment of the composition of the Board of Directors, so that it may be formed by a minimum of three (3) and a maximum of seven (7) members;
- (ii). inclusion of the possibility of attending General Shareholders' Meetings by telematic means, as well as the holding of General Shareholders' Meetings exclusively by telematic means and by written consent in lieu of a meeting; and
- (iii). establishment of the duration of the office of Secretary non-director for an indefinite period of time.

It is hereby stated that, in accordance with the provisions of article 287 of the Spanish Companies Act, this report will be made available to the Company's shareholders at the registered office and published uninterruptedly on the Company's corporate website from the date of publication of the call notice until the holding of the aforementioned Ordinary General Shareholders' Meeting.

#### 2. RATIONALE FOR THE PROPOSED AMENDMENTS

In accordance with the foregoing, it is proposed to amend articles 23 (*Place and date of holding*), 33 (*Composition of the Board of Directors*) and 35 (*Appointment of the offices within the Board of Directors*) of the Company's by-laws as well as article 14 (*Planning, means and venue of the General Shareholders' Meeting*) of the Regulations of the General Shareholders' Meeting. A detailed explanation of each of the proposed amendments is provided below:

### 2.1 Amendment of article 23 of the by-laws, on the venue and time of the General Shareholders' Meeting

The Board of Directors proposes the amendment of article 23 of the by-laws, relating to the venue and time of the General Shareholders' Meetings of the Company, to adapt its content to the Spanish Companies Act in force, as amended by Spanish Law 5/2021 of 12 April, which amends the Spanish Companies Act and other financial regulations with regard to the promotion of the long-term involvement of shareholders in listed companies, and to expressly regulate, in accordance with articles 182 and 182 bis of the Spanish Companies Act, the possibility of attending the General Shareholders' Meetings by telematic means, as well as the holding of General Shareholders' Meetings exclusively by telematic means and by written consent in lieu of a meeting.

The Board of Directors has considered appropriate to propose this amendment to the General Shareholders' Meeting, in order to ease the attendance and participation of shareholders and their representatives at forthcoming General Shareholders' Meetings of the Company.

#### 2.2 Amendment of article 33 of the by-laws, on the composition of the Board of Directors

The Board of Directors of the Company is currently composed of Mr. Christian Gustaaf Teunissen, Mr. Frederik Evariste A. Snauwaert and Mr. Bastiaan Pieter Johan Grijpink, who were appointed as Directors by the co-optation procedure, pursuant to the resolution adopted by the Board of Directors of the Company on 12 August 2021.

Accordingly, given that the Board of Directors is currently composed of three (3) members, and that the re-election of the three (3) current directors is expected to be submitted to the Ordinary General Shareholders' Meeting, without the remaining vacancies being filled, the Board of Directors proposes

the amendment of article 33 of the by-laws, regarding the composition of the Board of Directors, in order to set the minimum number of members of the Board of Directors at three (3).

### 2.3 Amendment of article 35 of the by-laws, on the appointment of the offices within the Board of Directors

The Board of Directors proposes the amendment of article 35 of the by-laws, relating to the appointment of offices within the Board of Directors, in order to state that the term of office of the Secretary non-Director, currently set at one (1) year, shall be indefinite, in order to ensure the improvement and stability of the management of the Company's secretariat through the continuity of the office of the Secretary non-Director.

### 2.4 Amendment of article 14 of the General Shareholders' Meeting Regulations, on the planning, means and venue of the General Shareholders' Meeting

The Board of Directors proposes the amendment of article 14 of the General Shareholders' Meeting Regulations, relating to the planning, means and venue of the General Shareholders' Meeting, to adapt its content to the Spanish Companies Act in force, as amended by Spanish Law 5/2021 of 12 April, which amends the Spanish Companies Act and other financial regulations with regard to the promotion of the long-term involvement of shareholders in listed companies, and to expressly regulate, in accordance with articles 182 and 182 bis of the Spanish Companies Act, the possibility of attending the General Shareholders' Meetings by telematic means, as well as the holding of General Shareholders' Meetings exclusively by telematic means and by written consent in lieu of a meeting.

The Board of Directors has considered it appropriate to propose this amendment to the General Shareholders' Meeting, in order to ease the attendance and participation of shareholders and their representatives at forthcoming General Shareholders' Meetings of the Company.

### 3. PROPOSAL OF RESOLUTIONS TO BE SUBMITTED TO THE GENERAL SHAREHOLDERS' MEETING

The full text of the proposed resolutions that the Board of Directors submits to the approval of the Ordinary General Shareholders' Meeting is contained in the **Appendix** to this report.

This report has been prepared and unanimously approved by all the members of the Board of Directors of the Company on 27 May 2022.

[Signature page follows]

#### **APPENDIX**

### PROPOSAL OF RESOLUTIONS FOR THE ANNUAL GENERAL SHAREHOLDERS' MEETING OF STUDENT PROPERTIES SPAIN SOCIMI, S.A.

(.../...)

### Fourth. Amendment of the number of members of the Board of Directors, and subsequent amendment of article 33 of the by-laws

As a consequence of the third resolution above, the General Shareholders' Meeting resolves to modify the number of members of the Board of Directors, which will henceforth be composed of three (3) members.

In accordance with the foregoing, the General Shareholders' Meeting resolves to amend article 33 of the Company's by-laws, which will henceforth read as follows (in italics):

#### "Article 33.- Composition of the Board of Directors

- 1. The Board of Directors shall be formed by a number of members of no less than three (3) and not exceeding seven (7), to be determined by the General Shareholders' Meeting.
- 2. The General Shareholders' Meeting has the competence to determine the number of directors directly by means of an express resolution or, indirectly, by filling vacancies or appointing new directors, within the maximum limit established in the preceding section."

### Fifth. Amendment of article 23 of the Company's by-laws, on the venue and time of the General Shareholders' Meeting

The General Shareholders' Meeting resolves to amend article 23 of the by-laws, regarding the venue and time of the General Shareholders' Meeting, in order to allow that, from now on, such meetings may be held by videoconference systems, or by any other means that makes possible a multidirectional interconnection between the attending shareholders, with sound and image in real time, or by multiple telephone conference, as well as the adoption by the shareholders of resolutions by written consent in lieu of a meeting, provided that all shareholders express their consent to pass resolutions through such procedure.

Accordingly, the General Shareholders' Meeting resolves to amend article 23, which will henceforth read as follows (in italics):

#### "Article 23.- Place and date of holding

- 1. The General Shareholders' Meeting shall be held at the place indicated in the call notice within the municipality where the Company has its registered office.
- 2. Attendance at the General Shareholders' Meeting may be made either by going to the place where the meeting is to be held, or to other places connected to it by videoconferencing systems, or by any other telematic means that ensures a multidirectional interconnection between the shareholders attending, with sound and image in real time, or by multiple telephone conference, which allows the recognition and identification of the shareholders or their representatives, permanent communication between them, and the intervention and casting of votes in real time, under the terms provided for in the Spanish Companies Act. Shareholders attending or casting their votes by telematic means shall be counted as present for the purposes of the constitution of the General Shareholders' Meeting.
- 3. Likewise, General Shareholders' Meetings may be held exclusively by telematic means, without the physical attendance of the shareholders or their representatives, subject in all cases to the identity and legitimacy of the shareholders and their representatives being duly guaranteed and all of the attending shareholders being able to participate effectively in the meeting by appropriate telematic means, such as audio or video, complemented by the possibility of written messages during the course of the meeting, to exercise in real time the rights to speaking, information, proposals and voting to which they are entitled, and to follow the interventions of the other attendees by the aforementioned means. The General Shareholders' Meeting held exclusively by telematic means shall be deemed to have been held at the registered office.

- 4. Likewise, the General Shareholders' Meeting may only adopt resolutions by written consent in lieu of a meeting, provided that all the shareholders express their consent to the adoption of the resolutions without the need for a meeting.
- 5. The General Shareholders' Meeting may resolve to extend the meeting for one or more consecutive days, at the proposal of the directors or of a number of shareholders representing at least one quarter (25%) of the share capital attending the meeting. Regardless of the number of its sessions, the General Shareholders' Meeting shall be deemed to be a single meeting, and a single minutes shall be issued for all sessions.
- 6. The General Shareholders' Meeting may also be temporarily adjourned in the cases and in the form provided for in its Regulations, if approved."

### Sixth. Amendment of article 35 of the Company's by-laws, on the appointment of the offices within the Board of Directors

The General Shareholders' Meeting resolves to amend article 35 of the by-laws, relating to the appointment of the offices within the Board of Directors, in order to provide that, from now on, the position of secretary non-director shall be exercised for an indefinite period of time.

Accordingly, the General Shareholders' Meeting resolves to amend article 35, which will henceforth read as follows (in italics):

#### "Article 35.- Appointment of the offices within the Board of Directors

- 1. The Board of Directors shall appoint the Chairman from among its members and may count on one or more Vice-Chairmen, who, in the order established by the Board, shall replace the Chairman in the event of vacancy, absence or illness. The Board of Directors shall also appoint the person who shall exercise the position of Secretary.
  - In order to be appointed Chairman or Vice-Chairman it shall be necessary for the person appointed to be a member of the Board of Directors, a circumstance which shall not be necessary for the person appointed as Secretary, in which case the latter shall have the right to speak but not to vote.
  - In the event that the position of Secretary is held by a non-director, the Secretary will hold the position for an indefinite period of time.
- 2. The Board of Directors may also appoint, on an optional basis, a Vice-secretary, who may not be a director."

### Seventh. Amendment of article 14 of the General Shareholders' Meeting Regulations of the Company, on the planning, means and venue of the General Shareholders' Meeting

The General Shareholders' Meeting resolves to amend article 14 of the General Shareholders' Meeting Regulations, regarding the planning, means and venue of the General Shareholders' Meeting, in order to allow that, from now on, such meetings may be held by videoconference systems, or by any other means that makes possible a multidirectional interconnection between the attending shareholders, with sound and image in real time, or by multiple telephone conference, as well as the adoption by the shareholders of resolutions by written consent in lieu of a meeting, provided that all shareholders express their consent to pass resolutions through such procedure.

Accordingly, the General Shareholders' Meeting resolves to amend article 14 of the General Shareholders' Meeting Regulations, which will henceforth read as follows (in italics):

#### "Article 14.- Planning, means and venue of the General Shareholders' Meeting

The management body may decide, depending on the circumstances, to use means or systems that enable greater and better monitoring of the General Shareholders' Meeting or wider diffusion of its development.

In particular, the management body may:

- (a) provide mechanisms for simultaneous translation:
- (b) provide for appropriate access control, surveillance, protection and security measures; and
- (c) adoption of measures to facilitate the access of disabled shareholders to the room where the General Shareholders' Meeting shall be held.

In the room or rooms where the General Shareholders' Meeting is held, attendees may not use photographic, video or recording equipment, mobile telephones or similar devices, except to the extent permitted by the Chairman. Control mechanisms may be established at the entrance to facilitate compliance with this provision.

The General Shareholders' Meeting shall be held at the place indicated in the call notice within the municipality in which the Company has its registered office. If the announcement does not specify the location, the General Shareholders' Meeting shall be deemed to be held at the registered office of the Company.

Attendance at the General Shareholders' Meeting may be made either by going to the place where the meeting is to be held, or to other places connected to it by videoconferencing systems, or by any other telematic means that ensures a multidirectional interconnection between the shareholders attending, with sound and image in real time, or by multiple telephone conference, which allows the recognition and identification of the shareholders or their representatives, permanent communication between them, and the intervention and casting of votes in real time, under the terms provided for in the Spanish Companies Act. Shareholders attending or casting their votes by telematic means shall be counted as present for the purposes of the constitution of the General Shareholders' Meeting.

Likewise, General Shareholders' Meetings may be held exclusively by telematic means, without the physical attendance of the shareholders or their representatives, subject in all cases to the identity and legitimacy of the shareholders and their representatives being duly guaranteed and all of the attending shareholders being able to participate effectively in the meeting by appropriate telematic means, such as audio or video, complemented by the possibility of written messages during the course of the meeting, to exercise in real time the rights to speaking, information, proposals and voting to which they are entitled, and to follow the interventions of the other attendees by the aforementioned means. The General Shareholders' Meeting held exclusively by telematic means shall be deemed to have been held at the registered office.

Likewise, the General Shareholders' Meeting may only adopt resolutions by written consent in lieu of a meeting, provided that all the shareholders express their consent to the adoption of the resolutions without the need for a meeting."

(.../...)